

CLÁUSULAS GENERALES

1. Penalidades

En caso de incumplimiento o retraso injustificado en la entrega física de un bien, prestación de servicios o ejecución de obras, Caja Maynas Aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Mensual}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde **F** tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días, para bienes, servicios y ejecución de obras:

$$F = 0.40$$

- Para plazos mayores a 60 días: **F = 0.25** para bienes y servicios; y **F = 0.15** para obras.

Esta fórmula formará parte del contrato, orden de compra u orden de servicio, de ser el caso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA CAJA podrá resolver el contrato por incumplimiento.

2. Confidencialidad

El proveedor guardará reserva respecto de las actividades y acciones encomendadas, así como de la información privilegiada que le concierne en el ejercicio de su actividad, no revelando en forma oral o escrita, hechos, datos, procedimientos y documentación no autorizada o confidencial de acuerdo a Ley.

3. Acceso a la información

El proveedor debe facilitar la entrega de cualquier información requerida por la UAI, OCI, SAE, CGR, SBS o cualquier ente de control, relacionado con el ejercicio del presente servicio.

4. Causales de ampliación de plazo

Se podrá ampliar excepcionalmente los plazos para la ejecución de la prestación cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- Causas no atribuibles al contratista.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

Toda solicitud de ampliación de plazo deberá efectuarse dentro del plazo de vigencia del contrato u orden de servicio, debidamente sustentada. La ampliación del plazo será aprobada por el área usuaria, informando al departamento de Gestión de Logística dicha ampliación adjuntando el sustento de aprobación.

5. Solución de controversias

5.1. Solicitud de información por parte de postores

En caso de que algún postor requiera por escrito información respecto al resultado del proceso, el departamento de Gestión de Logística entregará la información del resultado, asumiendo el postor los costos y demás gastos a que se incurra, previa opinión del Jefe de Asesoría Legal.

5.2. Actos reclamables

- Solo se considera como acto reclamable al otorgamiento de la buena pro. El plazo para interponer el reclamo es de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada el acta de evaluación de propuestas.
- El reclamo será resuelto por el comité de adquisiciones y contrataciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el reclamo.

5.3. Actos no reclamables

- Las actuaciones y actos preparatorios de Caja Maynas, destinadas a organizar la realización de procesos de adquisición o contratación.
- Las solicitudes de cotización o las bases del proceso de selección.
- Los actos que aprueban la exoneración del proceso de selección.
- Los actos que den respuesta al reclamo interpuesto.

5.4. Conciliación

Las controversias que surjan durante la ejecución de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras podrán ser resueltas mediante conciliación.